

Los requisitos que se deben presentar en original además del pago correspondiente, son los siguientes:

Personas Físicas

-  Documento con el que se acredite la propiedad o posesión legal del vehículo.
-  Juego de placas y tarjeta de circulación.
-  Identificación oficial vigente del propietario: **Credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.**

Cuando un tercero realice el trámite, éste deberá presentar **carta poder simple** que lo faculte para tal fin, acompañada de **copia simple de la identificación oficial vigente de los firmantes.**

Personas Morales

Además de lo señalado en la fracción **Personas Físicas** deberá presentar:

-  Original del Acta constitutiva de la empresa o copia certificada ante notario.
-  Documento que acredite la personalidad del representante legal.
-  Identificación oficial vigente del propietario: **Credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.**

Municipios

Además de lo señalado en la fracción **Personas Físicas** deberá presentar:

-  Acreditación expedida por parte de la Secretaría General de Gobierno.

Dependencias gubernamentales estatales y federales

Además de lo señalado en la fracción **Personas Físicas** deberá presentar:

-  Documento que acredite la propiedad o posesión legal del vehículo (copia certificada).
-  Gafete oficial expedido por la dependencia e identificación oficial vigente de quien realiza el trámite.
-  Oficio de presentación expedido por la dependencia de quien realizará el trámite.
-  Oficio de autorización de baja del vehículo.

En caso de vehículos recuperados con reporte de robo, deberán presentar el formato de Registro Público Vehicular actualizado, o en su caso el oficio donde conste la recuperación y/o liberación del vehículo, por parte de la autoridad competente.

En caso de robo o extravío de las placas y/o tarjeta de circulación presentar acta de hechos expedida por el Ministerio Público.

En caso de robo o siniestro del vehículo presentar carpeta de investigación expedida por el Ministerio Público o dictamen de pérdida total expedido por la aseguradora, según sea el caso.

Cuando un tercero realice el trámite, este deberá presentar **Carta poder simple** que lo faculte para tal fin, acompañada de **copia simple de la identificación oficial vigente de los firmantes.**